

**TALLER DE HISTORIA “LA MUJER TUTELADA”
DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE
CÓRDOBA: LA DIMENSIÓN EDUCATIVA
Y SOCIAL DEL ARCHIVO**

**HISTORY WORKSHOP “WOMEN UNDER TUTE-
LAGE” IN ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE
CÓRDOBA: SOCIAL AND EDUCATIONAL
DIMENSIONS OF ARCHIVES**

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ HERRADOR

TALLER DE HISTORIA “LA MUJER TUTELADA” DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÓRDOBA: LA DIMENSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL DEL ARCHIVO

HISTORY WORKSHOP “WOMEN UNDER TUTELAGE” IN ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÓRDOBA: SOCIAL AND EDUCATIONAL DIMENSIONS OF ARCHIVES

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ HERRADOR

Asesor Técnico de Conservación e Investigación

Archivo Histórico Provincial de Córdoba

miguel.sanchez.herrador@juntadeandalucia.es

Recibido: 01/08/17

Aceptado: 19/09/17

Resumen

Las transformaciones que se están produciendo en los archivos deben tener su reflejo en la labor educativa y social que desempeñan. En este sentido, partimos de la premisa de que todo documento puede ser comunicado pedagógicamente, cualquiera que sea su naturaleza o al público al que se dirija. A través del contenido de los documentos del archivo somos conscientes de algunos grandes cambios sociales acaecidos a lo largo del tiempo, especialmente los relacionados con la historia de la mujer. Con objeto de mostrar esa parte de nuestra historia y concienciar sobre la necesidad de seguir trabajando por la igualdad de género, hemos desarrollado un taller dirigido a alumnos de 2º y 4º de E.S.O. Utilizamos una metodología participativa para mostrar documentos desde el siglo XVI al XX, intentando captar su atención y buscando en todo momento el debate.

Palabras Clave

Archivos, Difusión, Enseñanza, Educación Secundaria Obligatoria, Historia de la Mujer

Abstract

The transformations that archives are going through should have their reflection in the educational and social role that they play. In that sense, we proceed on the basis that every document can be pedagogically communicated, whatever its nature or the audience to which it is directed. On the other hand, through the content of archival documents, we become aware of great social changes that have taken place over time, especially those related to women's history. To show that part of our history and raise awareness about the need to continue working for gender equality, we have developed a workshop for 2nd and 4th-year students

from E.S.O. We use a participatory approach to show documents from the 16th to the 20th century, trying to capture their attention and promoting debate at all times.

Keywords

Archives, Diffusion, Teaching, Secondary Education, Women's History

INTRODUCCIÓN

Los cambios que desde hace unos años se vienen produciendo en la concepción del archivo, así como la mejora en el tratamiento técnico de los fondos documentales, deben reflejarse también en la difusión que realiza el archivo, y más específicamente en la relación que mantiene con la enseñanza. A pesar de que el archivo se incluye dentro del marco curricular de 2º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) sorprende el escaso conocimiento y utilización de los archivos históricos por parte de los centros de enseñanza. Si bien la naturaleza de archivos y centros de enseñanza es muy distinta, hay muchos puntos en común en los que es preciso profundizar. Si se es capaz de extraer el contenido relevante, los datos interesantes y las curiosidades de los documentos históricos y mostrarlos de una manera adecuada vemos que el archivo histórico tiene un enorme potencial temático y didáctico que abarca varios siglos de nuestra historia.

Partimos de la premisa de que todos los documentos del archivo pueden ser comunicados pedagógicamente¹ y dependerá del grupo de alumnos a los que nos dirijamos y de sus intereses, la elección de los elementos que se extraigan de los documentos y cómo se presenten. El archivero ha de buscar el punto de comunicación dinámica que favorezca el proceso educativo, para lo que la colaboración del docente es de vital importancia.

Por otra parte esta actividad puede ayudar al archivo como servicio público a mostrar a la sociedad su naturaleza y objetivos, y por tanto a justificar su existencia en un momento de continuos recortes presupuestarios. Frente a una visión netamente elitista del archivo, concebido sólo para investigadores y profesionales, propugnamos un archivo abierto a toda la ciudadanía, plural, multiforme, tolerante, solidario... El archivo debe ser consciente de una realidad externa cambiante, ha de conectar con la sociedad en que vive y a la que sirve.²

1. Iturrate Colomer, G. (1998), "La función pedagógica del archivo: aplicaciones didácticas en forma de talleres de historia, tecnológicos y audiovisuales", PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, año 6, n. 24, 1998, pp. 95-96. Disponible en <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=189882&orden=0&info=link>> [consulta 22 de enero de 2016].

2. Melero Casado, A., Cruces Blanco, E. (1991), "Los archivos y los programas pedagógicos", Boletín de la ANABAD, tomo 41, n. 2, p. 33.

A falta de una planificación común de colaboración entre archivo y centros educativos, materializada en un servicio o gabinete pedagógico, es necesaria la puesta en marcha de iniciativas que vayan dando forma a una interacción cada vez mayor y a políticas de colaboración futuras. Actualmente los contactos dependen de la buena voluntad de profesores y archiveros, cuyas inquietudes les llevan a buscar tareas comunes con los medios más o menos limitados de que disponen.

EL TALLER

Es habitual que quienes visitan nuestros archivos nos pregunten sobre su contenido, la antigüedad o el soporte de los documentos, y en ocasiones van más allá y se interesan por saber qué ha cambiado y qué no ha cambiado desde los primeros documentos que albergamos hasta la actualidad. Entre los hechos que permanecen inalterables destaca un asunto sobre los demás: las disputas y demás cuestiones relacionadas con la posesión de bienes y dinero. La siguiente cuestión se refiere a lo que sí ha cambiado en estos siglos y de la misma forma, entre todos los cambios acaecidos destaca la evolución de los derechos humanos y especialmente los derechos de la mujer.

Mediante documentos primarios mostramos diferentes testimonios de la vida de la mujer desde el siglo XVI al XX. En estos documentos se repite una constante: la subordinación de la mujer a las decisiones masculinas, un sometimiento que la conduce a un estado continuo de tutela, matizada por aspectos como su situación social, los bienes que posee, la virtud de que hace gala, su estado civil (casada, soltera, viuda). Asimismo se puede apreciar como a lo largo del tiempo apenas se producen cambios hasta al menos la llegada de la Constitución Española.

Durante la Edad Moderna hasta prácticamente finales del siglo XX, la sociedad española respondía a un modelo rígido, socialmente jerarquizado, con grandes diferencias entre los géneros. Se trata de una organización patriarcal, con profundas diferencias jurídicas. La autoridad de los varones se determinaba como incuestionable, arrogándose la representación de todo el núcleo familiar y en especial el de las mujeres de la familia. Con la excusa de su *debilidad* o *vulnerabilidad* no sólo se protegía a la mujer, además se la menospreciaba y controlaba. Por si no fuese poco, en ellas residía el honor del marido y de su vida virtuosa dependía la buena consideración social de la familia. De esta forma, el tutelaje masculino excluyó a la mujer de las actividades laborales de la sociedad preindustrial.³

3. Ortega López, M. (1997), "Las mujeres en la España Moderna. Parte IV", Garrido González, E. [ed. lit.] Historia de las mujeres en España, Madrid: Síntesis, pp. 249-250.

Por desgracia el machismo pervive en nuestra sociedad. En un informe de 2015 realizado por la Delegación de Gobierno para la violencia de género⁴ se determinó que si bien un 96% de las mujeres y un 92% de los hombres, considera inaceptable la violencia de género, ese rechazo no es similar en todas las formas de violencia. Un tercio de los jóvenes considera aceptable *controlar los horarios de la pareja, impedir a la pareja que vea a su familia o amistades, no permitir que la pareja trabaje o estudie o decirle las cosas que puede o no puede hacer*. De hecho, estas opiniones han sido expresadas en sus comentarios por algunos alumnos que han participado en el taller.

Además nuestros jóvenes son más tolerantes que el resto de la población con las conductas de la llamada violencia de control. Como esta encuesta señala: *el porcentaje de mujeres jóvenes de 16 a 19 años que han tenido pareja en alguna ocasión y que ha sufrido violencia de control en los últimos 12 meses asciende al 25%*.⁵ Por si no fuera poco se mantiene la opinión de que los celos son una expresión de amor que se sigue transmitiendo de una generación a otra.

Las nuevas tecnologías agravan si cabe esta situación, *por ejemplo, haciendo que descienda la conciencia de que algunas de estas conductas suelen formar parte del control abusivo o facilitando las oportunidades y medios para ejercer control o diversas formas de ciberacoso (el 25,1% de las chicas reconocen haber sufrido control a través del móvil)*.⁶ Lo que nos conduce a la necesidad de educar a nuestros jóvenes sobre la *peligrosidad de las conductas de control, aislamiento o abuso sobre las chicas y se hagan conscientes de la relevancia de promover desde la infancia actitudes críticas frente a la desigualdad entre hombres y mujeres y el maltrato*.⁷ Como expresamos a los alumnos del taller, ellos serán los protagonistas de la sociedad futura y de ellos depende que se consoliden los logros en igualdad y no se vuelvan a repetir conductas machistas.

Por otra parte, con el objeto de atraer la atención de los alumnos empleamos una metodología participativa en la exposición de los contenidos del taller. La metodología participativa consiste *en una forma de aprendizaje diametralmente opuesta*

4. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015), Percepción de la violencia de género en la adolescencia y juventud, Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Centro de Publicaciones, 244 p. Disponible en <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2015/pdf/Libro20_Percepcion_Social_VG_.pdf> [consulta 1 de junio de 2015].

5. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015), Percepción de la violencia de género en la adolescencia y juventud, Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Centro de Publicaciones, p.4. Disponible en <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2015/pdf/Libro20_Percepcion_Social_VG_.pdf> [consulta 1 de junio de 2015].

6. Ibid. p.5.

7. Ibid. p. 6.

a las que propician una actitud pasiva del alumnado; aquellas que lo limitan a recibir y memorizar los conocimientos...⁸ Al no pasar exámenes posteriormente sobre la materia impartida en el taller, la motivación del alumnado para prestarnos atención es aún menor si no contamos con las herramientas adecuadas. Buscamos que los alumnos *aprendan haciendo*, sean sujetos de su aprendizaje y protagonistas de su propio cambio. Además la dimensión social del archivo queda representada ya que se procura dotar al alumno de una visión crítica, llevándole a superar el conocimiento *ingenuo* de su realidad y le confiere la capacidad de transformar la realidad que va conociendo.

Para la exposición dinámica y amena de los documentos, hemos optado por la aplicación *Prezi*, con el título del taller.⁹ Se encuentra en abierto, y se puede descargar y reutilizar. Tras una vista general de todos los documentos, el *zoom* de su interfaz va repasando cada uno de los documentos y aquellos aspectos que intentamos destacar de ellos. Además nos permite insertar vídeos que ilustran mejor si cabe la situación de la mujer. Utilizamos en la exposición la cartela o fragmentos digitalizados de los documentos para facilitar su conservación. No obstante en la introducción del taller siempre mostramos algún documento, normalmente un protocolo notarial para que los alumnos puedan hacerse una idea del contenido del archivo. La duración estimada del taller es de una hora y treinta minutos que se puede alargar o acortar de acuerdo a las capacidades y expectativas de cada grupo.

En conclusión, los objetivos del taller desde el punto de vista archivístico son la difusión del archivo, sus instalaciones y el trabajo que en él se lleva a cabo, la concienciación sobre el papel que tradicionalmente la mujer ocupó la sociedad y las tareas pendientes para alcanzar la igualdad de género y especialmente la colaboración en la enseñanza de los alumnos. A todo ello nos referimos a continuación.

Desde su comienzo en marzo de 2015 hasta mayo de 2017 en los periodos en que hemos dispuesto del salón de actos, han tenido lugar 27 sesiones del taller a las que han asistido 668 personas. Asimismo el taller ha sido objeto de noticias en prensa que enumeramos en el anexo III y ha formado parte de un reportaje emitido en el programa Tesis de Canal Sur dedicado a la violencia de género¹⁰ para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

8. Gallego Cubiles, I., Gómez López, Y. (2008), Metodología participativa: manual de instrucciones, Sevilla: Instituto Andaluz de Administración Pública, t.I, p.17.

9. La mujer tutelada. Disponible en <https://prezi.com/a_zk0w5z2z-n/la-mujer-tutelada/> [consulta 18 mayo 2017].

10. Este reportaje se emitió en ATV (Andalucía Televisión) en noviembre de 2016, los días: 26, a las 21:30 h., 27 a las 11:30 h., 29 a las 01:45 h. y a las 13:00 h. Se encuentra disponible en: <<https://www.youtube.com/watch?v=3XQJdwpV2Zo>> [consulta 18 mayo 2017].

DESTINATARIOS DEL TALLER

Como hemos dicho, nuestra propuesta metodológica es ante todo flexible. Buscamos la continua interacción y debate con los alumnos. El proceso enseñanza-aprendizaje se produce siempre a partir de la información que el alumno tiene y la que va adquiriendo a través de sus vivencias y sobre todo mediante la enseñanza formal. Esa interacción entre lo anterior y lo presente forma una estructura de conocimientos significativa. El objetivo educativo fundamental del taller se basa en *enseñar a aprender*, es decir ponerles en disposición de que sean ellos quienes puedan adquirir por sí mismos los conocimientos y desarrollar las destrezas. El alumno debe sentirse responsable de su propio aprendizaje mientras que el archivero les muestra documentos que inciten a preguntar, investigar, comentar, debatir...

Este taller está dirigido a los alumnos que cursan E.S.O. entre 12 y 16 años con capacidades y aptitudes muy dispares. En estas edades se comienza a apreciar las diferencias individuales de manera clara tanto en capacidades como en estilos cognitivos y de aprendizaje, por lo que la acción educativa debe dar respuesta a las necesidades y formas de procesamiento de cada alumno. Esos cambios en el funcionamiento cognitivo les permiten superar las limitaciones del pensamiento infantil, de modo que se pasa del pensamiento concreto al formal y se desarrolla el pensamiento hipotético deductivo. Por otra parte, a veces presentan estados de angustia pues su plano afectivo y de relación social se caracteriza por un período de inestabilidad. De ahí que las relaciones interpersonales y de grupo adquieren una importancia vital al proporcionarles confianza y seguridad en sus propias capacidades.¹¹ Nuestra metodología pretende integrar y facilitar la participación y la colaboración entre todos los alumnos.

De acuerdo con los contenidos establecidos en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, nuestro taller se relaciona con las asignaturas:

Geografía e Historia, de 2º y 4º de E.S.O. dado que estas asignaturas son vitales *para el conocimiento de la sociedad, ya que contemplan la realidad humana y social desde una perspectiva global e integradora y ofrecen una mayor capacidad para la estructuración de los hechos sociales, con lo que se pretende analizar los procesos que dan lugar a los cambios históricos y seguir adquiriendo las competencias necesarias para comprender la realidad del mundo en que viven.*

Valores Éticos, en cuyo Bloque 5 titulado “Los valores éticos, el Derecho, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y otros tratados internacionales sobre derechos humanos”, establece como uno de los criterios de evaluación:

11. Inhelder, B., Piaget, J. (2012), *De la lógica del niño a la lógica del adolescente: ensayo sobre la construcción de las estructuras operativas formales*, Barcelona: Paidós, 294 p.

Comprender el desarrollo histórico de los derechos humanos, como una conquista de la humanidad y estimar la importancia del problema que plantea en la actualidad el ejercicio de los derechos de la mujer y del niño en gran parte del mundo, conociendo sus causas y tomando conciencia de ellos con el fin de promover su solución. Incluye dentro de los estándares de aprendizaje evaluables: Da razones acerca del origen histórico del problema de los derechos de la mujer, reconociendo los patrones económicos y socioculturales que han fomentado la violencia y la desigualdad de género, Emprende, en colaboración grupal, la elaboración de una campaña contra la discriminación de la mujer y la violencia de género en su entorno familiar, escolar y social, evaluando los resultados obtenidos e Investiga mediante información obtenida en distintas fuentes, acerca de los problemas y retos que tiene la aplicación de la DUDH en cuanto al ejercicio de: Los Derechos civiles, destacando los problemas relativos a la intolerancia, la exclusión social, la discriminación de la mujer, la violencia de género...

Además, este Real Decreto establece entre los elementos transversales *el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social e insiste sobre la necesidad de evitar los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.*

También encontramos muchos puntos en común con los objetivos establecidos:

- a. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo, afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- c. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- d. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

- e. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- f. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- g. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

Por si no fuese poco, nuestro taller está muy relacionado con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, recogido en el Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno e impulsado por la Consejería de Educación. Dicho Acuerdo recoge un listado de actuaciones, entre las que destacan las actividades formativas en materia de género.¹²

También en el marco normativo de archivos, y más concretamente en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, encuentra este taller justificación. El artículo 1 establece los objetos de la ley, entre los que se encuentra la difusión de los documentos de titularidad pública y del Patrimonio Documental de Andalucía, y el artículo 7 por su parte establece la Promoción de las tecnologías de la información y la comunicación. Las administraciones públicas andaluzas promoverán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el tratamiento, conservación, gestión, acceso y difusión de los documentos de su competencia.

CONTENIDOS DE LA VISITA

De acuerdo con la metodología participativa que procuramos seguir en nuestro taller, hemos dispuesto un guión flexible que pretende mantener la atención de los alumnos y si fuese necesario cambiar sobre la marcha los contenidos o comentarios para adaptarnos a cada grupo. Se siguen los siguientes pasos:

1. Se recibe al grupo en la capilla gótica del archivo,¹³ utilizada como salón de actos. Para presentar nuestro archivo hacemos tres preguntas a los alumnos:

12. Portal de Igualdad. Junta de Andalucía, Consejería de Educación. Disponible en <<http://portal.ced.junta-andalucia.es/educacion/webportal/web/portal-de-igualdad/presentacion>> [consulta 25 de junio de 2016].

13. Se trata de la Capilla de Nuestra Señora de la Concepción, anexa a la Iglesia de Santo Domingo de Silos, donde se encuentra el depósito documental. Fue fundada en 1397 por el jurado Juan Pérez, escribano mayor de la ciudad, y precisamente aquí se constituyó la Cofradía de los Escribanos.

- a. ¿Sabes dónde están? Tras su respuesta aprovechamos para explicar la denominación del centro y el significado de cada término.
 - b. ¿Qué hay o qué se conserva en un archivo? Cuya respuesta nos conduce a la siguiente pregunta.
 - c. ¿Qué contienen los documentos? Tras la cual debatiremos brevemente sobre el contenido de los documentos, mostramos cómo consisten en pequeños fragmentos de la historia de las personas que han vivido en Córdoba en los últimos siglos, y como ya dijimos, mostramos un documento.
2. Enlazando con lo anterior, proponemos una especie de sociodrama¹⁴ en el que participarán los alumnos. Utilizamos un pleito ordinario de cumplimiento de promesa de esponsales, que contiene un curioso auto denominado *Depósito de novias*,¹⁵ y que posee todos los ingredientes para poder presentarse como una historia novelada: introducción, conflicto y desenlace. Se seguirán los siguientes pasos:
- a. Se reparten unas tarjetas entre los alumnos que contienen los personajes que intervienen en el pleito, en total siete. Dos corresponden a mujeres, a saber una madre y su hija, y el resto a hombres: el padre, el novio, el corregidor, el alguacil y el vecino. Si no hubiese suficientes alumnos se podrían dar un papel masculino a alguna de las alumnas, especificando que era del todo improbable que esa función la desempeñase una mujer.
 - b. Tras el reparto se van llamando a los personajes a la tarima:
 - i. Presentamos a un matrimonio con una hija. Llamamos a los alumnos con esas tarjetas.
 - ii. La hija se promete en matrimonio con un muchacho del pueblo, y para dar fe de su compromiso le entrega una joya familiar. Tras lo cual ya hemos presentado a los principales personajes de la historia.
 - iii. A continuación muere la madre (la alumna que la representa se vuelve a sentar) y el padre decide anular el matrimonio de la hija. El padre no quería prescindir de la ayuda de su hija, dado que en aquella época todos los trabajos eran manuales y él solo no podía

14. Gallego Cubiles, I., Gómez López, Y. (2008), Metodología participativa: manual de instrucciones, Sevilla: Instituto Andaluz de Administración Pública, t.II, ficha 21.

15. Pleito de Juan García de Montilla con Francisco Carrillo, como padre de Luisa Carrillo Ramírez, sobre cumplimiento del contrato de esponsales. Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPCO en adelante) Justicia Local de Rute, Caja 2291(21).

- atender el cultivo del campo, el cuidado de la casa y demás faenas domésticas. Además, por lo general era el padre quien imponía según imperativos religiosos y sociales al candidato para ser marido.
- iv. El novio, lejos de abandonar su propósito, decide denunciar el hecho al corregidor para lo cual se llama al alumno que tiene el papel de corregidor.
 - v. El corregidor junto al alguacil (se levanta el alumno con esta tarjeta) se dirige a la casa de la novia para que preste declaración sobre esta denuncia, a lo cual la novia responde que es cierto que quiere casarse.
 - vi. Por último, el corregidor decide depositar a la novia en casa de un vecino del pueblo (último alumno que interviene) hasta que llegue el día del matrimonio.

Para ilustrar cada una de las tarjetas con los papeles que repartimos, hemos utilizado cuadros del pintor Anselm Feuerbach, pintor alemán nacido en Espira (Speyer), Alemania, el 12 de septiembre de 1829 y fallecido en Venecia el 4 de enero de 1880.¹⁶ A pesar de ser algo posterior al documento expuesto, fechado en 1797, y de otro país, nos ha permitido presentar los personajes con un mismo estilo y dar coherencia a la historia.

A continuación se establecerá un nuevo debate sobre el papel de la mujer en la Edad Moderna y se preguntará a los alumnos qué conclusiones han extraído de esta historia, qué opinan sobre el hecho de que la mujer tuviese que *depositarse* en casa de un vecino para que en ningún momento dejase de estar bajo la supervisión masculina. Según Gómez-Ferrer Morant *los diferentes discursos sobre la mujer que aparecen en el siglo XIX contribuyen a construir una identidad femenina que se corresponde al de una mujer tutelada, incapaz de ser autónoma. La mujer será vista siempre en relación al varón ya sea éste su padre, su hermano o su marido.*¹⁷

A continuación mostramos otro documento con un depósito de mujer pero ya en el siglo XX, concretamente de 1952. En este caso una mujer casada que se divorcia de su marido queda depositada por orden del juez en casa de sus padres, *quien [sic] se hicieron cargo de ella y se obligaron a tenerla y guardarla, con las consideraciones propias de su sexo.*¹⁸ Borrarnos los nombres del documento para preservar la

16. Feuerbach, Anselm. Disponible en <<http://www.zeno.org/Kunstwerke/A/Feuerbach,+Anselm>> [consulta 10 de enero de 2015]

17. Gómez-Ferrer Morant, G. (2011), *Historia de las mujeres en España: siglos XIX y XX*, Madrid: Arco Libros, p. 32.

18. Expediente nº 4/1952 Demanda de divorcio y petición de depósito provisional de mujer casada y alimentos provisionales. AHPCO, Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Córdoba, J1931 f. [6].

privacidad y evitar confusiones con los alumnos ya que se trata de documentos en los que aparecen cordobeses que pudieran compartir con ellos nombre y apellidos.

El siguiente documento es un pleito de Josefa Guerrero y Tenllado, viuda de Juan Sánchez de Montilla, con Lorenzo González sobre incumplimiento de promesa de casamiento.¹⁹ La virtud constituía uno de los pilares de la valoración de la mujer de modo que sus relaciones se debían limitar al marido y de no ser así, se generaba un problema de difícil solución para la mujer. En este ejemplo, vemos como Lorenzo González, mozo soltero *dio palabras de casamiento hacía ya más o menos tres años, a Josefa Guerrero*. Durante ese tiempo *ha solicitado y galanteado muchas y diversas veces entrando y saliendo [de su casa] a horas desacomodadas pública y secretamente y en presencia de diferentes personas*. Sin embargo un día desapareció sin cumplir *dicha promesa y obligación cristiana* con lo que Josefa quedaba *difamada por las entradas tan continuas en las casas de su morada*; por tanto le exige que se detenga al susodicho Lorenzo en la *cárcel pública de la villa de Rute* y se embarguen sus bienes en tanto no se efectúe el casamiento.

A continuación se interroga a diversos testigos: Alonso Tejero define a Josefa como *mujer honrada, honesta, recogida, de buena vida, fama y costumbres*, por su parte Leonor González recuerda como las continuas entradas y salidas del dicho Lorenzo causaron *a toda la vecindad mucho escándalo tanto que la justicia de esta villa lo sacó un noche de las casas de la dicha D^a Josefa y lo llevaron a la cárcel pública*. Todos los testigos sin excepción afirman que Lorenzo prometió matrimonio a Josefa por lo que el corregidor decide mandar una requisitoria a Loja donde probablemente reside el susodicho, para que lo apresen y embarguen sus bienes, hasta que cumpla con su *promesa*. En este momento planteamos la cuestión a los alumnos: si bien es verdad que el tal Lorenzo, engañó a Josefa con falsas promesas ¿se casarían con un hombre o una mujer que no desea en absoluto ese matrimonio?

Tras estos documentos introductorios, pasamos a mostrar uno de los documentos que más se repiten en los protocolos notariales y que definen con claridad la sociedad de su momento. Se trata de la carta de dote y arras de Alonso de la Huerta Guerrero a favor de María de Valenzuela de 1749.²⁰

La dote cuyo origen se encuentra en el Derecho Romano, era consustancial a la creación de un nuevo hogar y el reflejo de la dignidad y calidad de la mujer. Constituía la base de las negociaciones de las familias ante el futuro enlace. En esencia,

19. Pleito de Josefa Guerrero y Tenllado, viuda de Juan Sánchez de Montilla, con Lorenzo González, mozo soltero, sobre incumplimiento de promesa de casamiento. AHPCO Juzgado Comarcal de Rute Caja 2137(18).

20. AHPCO, Protocolos notariales, 14990P. ff. 161r-166r.

podría definirse como una contraprestación económica aportada por la familia de la novia para su manutención futura por parte del esposo. Dado que la mujer no obtiene con su trabajo una compensación económica considerable debe sufragar así su sostén en la vida de casada. Por otro lado, las arras eran la aportación masculina al matrimonio. Suponían su reconocimiento y la gratificación de sus virtudes y en especial de la virginidad. Su origen se remonta a la llegada de los pueblos bárbaros a Europa y era considerada como la *compra* de la mujer a sus progenitores.

Tratar de matrimonio era tratar de dote y arras más que pensar en amor. De tal manera que la posesión de bienes materiales cimenta la relación conyugal, determina el momento y desarrollo del matrimonio, la condición posterior de los esposos y sobre todo la elección de posibles compañeras, y en su defecto, la soltería de las mujeres u otros destinos, como el ingreso en un convento. En ese sentido, las cíclicas crisis agrarias que históricamente se han producido en España determinaron la existencia de hambrunas, epidemias y una altísima mortalidad lo que nos lleva a la imperiosa necesidad de poseer bienes suficientes que garanticen la vida a través de los escasos medios a la disposición, entre los que se encontraba la consecución de un buen matrimonio con su respectiva dote. Por ello, sólo cuando se poseían bienes o perspectivas de tenerlos se planteaba la posibilidad de contraer matrimonio.

La inteligencia, belleza u otras cualidades de la mujer pasaban a un segundo plano frente a la posesión de bienes suficientes. Este punto es de gran interés para los alumnos ya que se explica cómo esas cualidades de la mujer, principalmente la belleza, no eran tenidas en cuenta. Damos por hecho que el amor es un sentimiento universal que desde el mismo origen del hombre ha unido a dos personas, sin embargo hasta la llegada de la Ilustración e incluso después los matrimonios se concertaban fundamentalmente en función de las conveniencias económicas, el prestigio familiar y las utilidades para la parentela.²¹

Como decimos, con la Ilustración se comienza a difundir por Europa un nuevo concepto de matrimonio, en el que prima el cariño de los esposos. Eso sí, siempre que ese amor se base en el apego y las cualidades del otro y nunca en el resultado de las pasiones y la lujuria. No obstante hubo matices. En las clases populares donde las mujeres trabajaban fuera de casa y tenían más comunicación con hombres por la calle se produjeron más matrimonios por amor, mientras que en las clases pudientes en las que, si bien se permitía a sus hijos varones iniciar y mantener relaciones amorosas y sexuales en su juventud, el intento de conducirlos a la realización de un matrimonio que contraviniera los intereses familiares, encontraría la oposición paterna. La libre elección de pareja era considerada como capricho y constituía deshonor para la familia, sobre todo

21. Ortega López, M. (1997), "Las mujeres en la España Moderna. Parte IV", Garrido González, E. [ed. lit.] Historia de las mujeres en España, Madrid: Síntesis, pp. 268-269.

como vemos en las clases pudientes. A menudo, los moralistas criticaron los enlaces que se llevaban a cabo en función de la cuantía o calidad de la dote del mismo modo que censuraban las uniones exclusivamente para el *deleite carnal*.

Tanto dote como arras pertenecían a la mujer, a pesar de que eran administradas por su marido. En determinadas circunstancias, la mujer podría reclamar la dote. Visto de este modo, se podría concluir que la dote constituía una salvaguarda para la mujer, pero en el caso de familias pobres era un obstáculo para alcanzar un buen matrimonio, y obligaba a las mujeres a trabajar desde muy jóvenes para conseguir una dote.

Por otra parte, no tener dote y no casarse suponía acabar en la marginalidad. La dotación de doncellas pobres, fue considerada una de las obras de caridad más necesarias y por ello no es de extrañar que tanto particulares como instituciones religiosas se decidiesen a poner en práctica la misericordia cristiana, destinando recursos a la consecución de los requisitos económicos de las jóvenes necesitadas para casarse. La dote convirtió al matrimonio en un mercado nupcial. Por lo general, el trato que la mujer recibiría posteriormente por parte de su marido dependía mucho de la dote que llevase a su poder. En definitiva, dote y virginidad constituirían los bienes más preciados de las muchachas para garantizar su futuro.²²

El documento que mostramos, corresponde a una dote rica donde llamamos la atención sobre algunos de los bienes más habituales en estos listados:

- Capital, por ejemplo *Un par de zarzillos de oro con quatro almendras en ziento y quarenta r[eale]s.*
- Indumentaria, por ejemplo *Quatro pares de escarpines seis r[eale]s.*
- Menaje de cocina, por ejemplo *Un cuchillo de cabo dorado, tijeras de Madrid, un zepillo y vara de medir, en diez y siete r[eale]s.*
- Alimentos, *Arroba y quarto de azeite en veinte y siete r[eale]s y medio.*

Entre las curiosidades, encontramos el signo @ referido a lo que realmente era en principio: una medida de volumen frente al uso actual como signo del correo electrónico que separa un usuario concreto del dominio al que pertenece esa cuenta.

Pese a poseer bienes a través de su dote, la mujer jamás podía disponer libremente de ellos. Como vemos en el siguiente documento, la mujer casada ha tenido muy limitadas sus capacidades para vender bienes, realizar cualquier contrato, aceptar una herencia..., incluso para comparecer en un juicio. Y en todo momento ha necesitado

22. Leva Cuevas, J. (2008), "El papel de la mujer en la Baja Edad Media. La Dote ¿impulsora del nuevo hogar o yugo para las mujeres?", Ámbitos: revista de estudios de ciencias sociales y humanidades, n. 19, pp. 69-90.

la autorización de su marido. Para la venta de una finca, Josefa de la Chica utiliza una fórmula, repetida habitualmente, en la que una mujer es autorizada por su marido para ese contrato:

*... yo la susodicha [Josefa de la Chica] estando en presencia y con lizenzia que pido al dicho mi marido me de y conzeda para con el juntamente y de mancomun otorgar y jurar esa escriptura y io el susodicho se la doi y conzedo la dicha lizenzia a la dicha mi mujer para el efecto que me la pida tan bastante como en derecho se requiere y questare por lo que en virtud de dicha lizenzia se hiziere so expresa obligazion que ago de mi persona y uienes en toda forma...*²³

Esta escritura se rige por las Leyes de Toro, base de posteriores recopilaciones legislativas. En este aspecto, Muñoz García comenta las limitaciones que establecía la Ley 55:

*La mujer casada sin licencia marital no puede celebrar contratos, rescindir contratos llevados a cabo con anterioridad al matrimonio, liberar obligaciones y cuasicontratar. Además, la mujer casada sin licencia de su marido no puede comparecer en juicio por sí o por medio de procurador.*²⁴

Tal era su incapacidad que cuando era huérfana y soltera debía pedir licencia al hombre más próximo de su familia. A continuación mostramos el vale de un préstamo de 106 reales solicitado por Ana Carrillo de Córdoba en 1766 para comprar una corona de plata con objeto de donarla al Convento de San Francisco de Rute.²⁵ Al haber muerto su padre y estar soltera quien firma el vale es su cuñado. Conocemos este documento porque unos años después cuando Ana contrae matrimonio, es su marido quien mantiene un pleito con el cuñado por el pago de dicho préstamo. La licencia marital desaparece en 1975, de manera que en un documento de 1958 seguimos encontrando una autorización judicial para vender bienes solicitada por una mujer que se encuentra separada de su marido en virtud de autos de divorcio.²⁶

23. Cuentas de ingresos por propiedades del convento de Carmelitas Descalzos de Aguilar de la Frontera. AHPCO Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda en Córdoba, Lib.40.

24. Muñoz García, M.J. (1989) "Limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada en el Derecho Histórico Español. Especial referencia a las leyes 54 a 61 del ordenamiento de Toro y a su proyección", Anuario de la Facultad de Derecho, n. 7, p.448. Disponible en <<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/819669.pdf>> [consulta 1 de junio de 2015].

25. Pleito de Francisco Cordero y Arana, presbítero, contra los bienes de su cuñada Ana Carrillo de Córdoba, mujer de Francisco de Aranda, por 106 reales de los que es fiador y que corresponden a una deuda que la dicha Ana contrajo, cuando era soltera, con Antonio León y Luque, vecino de Córdoba, para la confección de una corona de plata para la imagen del Niño de Nuestra Señora del Pópulo del Convento del San Francisco. AHPCO Justicia Local de Rute, Caja 2274(33).

26. Expediente nº 81/1958 Autorización judicial para vender bienes por parte de una mujer divorciada. AHPCO, J/2000(11).

Cambiamos de tema y mostramos un documento muy curioso, con el objeto de no saturar a los alumnos y mantener su atención. Ahora se trata de demostrarles lo absurdo que es creer que su apellido tiene alguna relación con los múltiples escudos heráldicos que pululan en libros y portales de Internet. De hecho, hasta el siglo XIX no se reglamentó la forma de apellidar a los hijos con el apellido del padre seguido del de la madre. Hasta esa época cada persona tomaba los apellidos que creía oportunos de su padre, de su madre, o de cualquier antepasado cercano o lejano con la única limitación de que no se pretendiese engañar, aparentar o pretender algo que no se era.²⁷ Para ilustrar esta exposición enseñamos una testamentaría de Rute, fechada entre 1575 y 1580 de Pedro López de Medina y Juana Ruiz, cuyos hijos tomaron los siguientes apellidos: Matías Gómez de Medina, Mateo Ruiz de Medina, Pedro López de Medina, Isabel Ruiz, Francisca Ruiz.²⁸

Retomamos la historia de la mujer con uno de los aspectos claves: la violencia de género, más aún si recordamos cómo la percepción de los jóvenes es más laxa que la del resto de la población dependiendo de qué tipo de violencia se trate. Presentamos este documento intentando conectar con su realidad cotidiana a través del debate social que se viene desarrollando en los últimos años sobre si se debe o no castigar físicamente a los hijos. Hacemos un paralelismo entre los castigos físicos que algunos padres siguen empleando con sus hijos, con la costumbre de que el marido castigase físicamente a su mujer sin que ello fuese considerado violencia de género.

Para presentar estos hechos utilizamos el primer auto judicial sobre violencia de género que conservamos en nuestro archivo, se trata del auto de oficio contra Cristóbal de Porrás por malos tratos hacia su mujer en 1706.²⁹ Nuestro documento comienza con la denuncia de un vecino (que parece ser el padre de la agredida) de la siguiente forma: al corregidor se le *a dado noticia como Christobal de Porrás vecino desta villa le da mala vida a Doña Luisa de Casasola su mujer, maltratandola asi de obra, como de palabra.*

A continuación encarcelan al marido que niega los maltratos y recogen los testimonios de familiares y vecinos que sí reconocen dichas violencias. Tras cinco días en la cárcel, entre el 1 y el 5 de febrero, liberan a Cristóbal de Porrás con una advertencia

27. Alfaro de Prado Sagrera, A. (2012), “El nacimiento del sistema oficial del doble apellido en España”, *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, n.351, pp. 207-235. Disponible en <<https://es.scribd.com/document/122685236/El-sistema-oficial-de-doble-apellido-en-Espana> [consulta 31 de mayo de 2017].

28. Testamentaría de Pedro López de Medina y Juana Ruiz. AHPCO Justicia Local de Rute, Caja 73(11).

29. Auto de oficio instruido contra Cristóbal de Porrás por maltratar a su esposa, Luisa de Casasola. AHPCO Justicia Local de Rute, Caja 2314(18).

del corregidor, quien *dijo que debía de mandar y mandó se le notifique al dicho Cristóbal de Porras que de aquí en adelante trate bien y no castigue a D^a. Luisa de Casasola su mujer con apercibimiento que de lo contrario se procederá contra él como se hallare por derecho y pagando las costas de esta causa cuya tasación en que está y por este su auto así lo proveyó y firmó*. Es decir tras unos días en la cárcel y una multa, el marido maltratador volvió con su mujer. Para contar la historia recurrimos de nuevo al sociodrama del primer documento con los mismos personajes, de forma que los alumnos puedan comprender que la historia que presentamos anteriormente no tuvo por qué tener un final feliz. Además con esta actividad aprovechamos para reactivar la atención de los alumnos. Seguidamente reforzamos lo expuesto con otro documento más reciente de 1925, en el que se condena al marido de manera similar a *diez días de arresto menor en sustitución de la multa de cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Juzgado*.³⁰

El siguiente documento corresponde a un intento de asesinato de 1676 que fue objeto de uno de los documentos destacados de nuestro archivo.³¹ La historia se podría resumir de la siguiente manera: María Josefa de Villodres era una niña de doce años a la que casaron con un hombre de veintisiete, probablemente con la intención de garantizar su futuro. Después de una semana de matrimonio, la niña se siente decepcionada por el matrimonio y engañada por quienes la habían convencido, y no se le ocurre otra solución que envenenar a su marido con rejalgar. El rejalgar era un veneno casero de la época que se usaba en muchos hogares para matar ratas y ratones, en cuya composición se encuentra arsénico en proporciones variables. Tras su ingesta el marido cae gravemente enfermo pero no muere. El corregidor lleva a cabo una investigación sobre lo ocurrido y condena a María Josefa a un año de reclusión en la Casa de Recogidas de Baeza y seis mil maravedíes de multa; y a las tenderas que vendieron rejalgar, a una multa de dos mil maravedíes cada una.

Las casas de recogidas eran una especie de reformatorios para regenerar a las mujeres y encauzarlas hacia una vida honesta. Para la rehabilitación buscaban el arrepentimiento de esas mujeres a través de una vida de costumbres rígidas y continua vigilancia, por lo que es de esperar que muy pocas ingresasen por voluntad propia como en este caso.³² En la condena de la niña se tuvo en cuenta cierta regla que habitualmente recomendaban los juristas y que consistía en atenuar la pena para las mujeres dada su menor resistencia física y debilidad moral.³³

30. AHPCO Prisión del Partido de Priego, Caja 5(19).

31. Auto de oficio instruido contra María Josefa Villodres por intento de envenenamiento de su marido, Diego Rodríguez de Casasola, con rejalgar. AHPCO Justicia Local de Rute, Caja 2313(30).

32. Ortega López, M. (1997), "Las mujeres en la España Moderna. Parte IV", Garrido González, E. [ed. lit.] Historia de las mujeres en España, Madrid: Síntesis, p.286.

33. Ibid. p.288-289.

También aparecen en los autos dos vendedoras o tenderas, condenadas a pagar una cuantiosa multa. Aprovechamos para explicar como las mujeres estaban excluidas de todo oficio que implicase una precisa especialización, como el cuero, el metal, el calzado, cantería, etc. y sólo se permitía a mujeres casadas o viudas, mayores de 40 años, trabajar en la venta de productos de pequeña cuantía.³⁴

El siguiente documento es totalmente inesperado: se trata del borrador de una carta de amor y su respuesta, probablemente del siglo XIX, encontrada entre las hojas de un protocolo notarial de 1596. Su autor tal vez fuese el escribano encargado de la custodia de la documentación notarial quien envió la carta a una mujer y recibió una respuesta negativa. Lejos de desanimarse, corrigió la redacción para probar de nuevo suerte con otra mujer. Dado que el lenguaje escrito de la época era muy recargado, más aún tras las correcciones del autor, hemos optado por utilizar una versión simplificada. Buscando de nuevo la participación del alumnado, damos una transcripción de la carta a un voluntario que la lee en voz alta. El texto es el siguiente:

Mayo 20

Al tomar la pluma para estampar las más vehementes sensaciones que se hallan impresas en el centro de mi corazón, no puedo menos que descubrirlas a la causadora de mis ansias. Al contemplar las cualidades tan apreciables y el mérito sin igual, conocer un carácter tan amable, tan dulce y recomendable para mis ideas, no puedo más que pronunciar que mi alma rinde y dedica todos sus obsequios solamente a ... y que solo en ella consiste el feliz éxito de todos mis placeres.

Las circunstancias y todo cuanto se me pueda oponer, otros tantos a mi no se me ocultan y es indudable que el que ama todo lo vence. El día y la noche, y ésta particularmente es favorecedora de todas las pasiones, y nada se hace imposible si tengo la dicha de agradar a la que me las inspira.

Adios alma hermosa en tí sola consiste lo que con más ansias desea el que de veras te ama
[Firma]

A continuación leemos la respuesta de la destinataria: *Vivo persuadida del amor de los hombres; y da a Ud. gracias como merece el escrito. [Firmado] La que sabe.* Este escrito nos sirve para reafirmar la idea que ya explicamos anteriormente, cómo a la mujer se le exigía una gran virtud y si por amor accedía a las peticiones de un hombre sin casarse con él, quedaba *difamada*.

Sin duda el siguiente documento³⁵ es el que mejor muestra la dominación del hombre y su posesión de la mujer. Se trata de una carta notarial de perdón cuernos. Como hemos dicho, el amor no era considerado como un criterio válido para casarse

34. Ibid. p.337-338.

35. Escritura otorgada por Martín Rodríguez concediendo el perdón a su mujer Juana García y a Juan Jiménez, sentenciados a muerte por el delito de adulterio (1551). AHPCO Oficio 18, tomo 16, folio 647.

lo que implicaba riesgos, desencantos e incomprensiones entre parejas unidas sólo en función de intereses económicos y sociales.³⁶ Por tanto era frecuente el adulterio masculino, es decir las relaciones mantenidas por un hombre casado con otras mujeres (amantes o prostitutas) sin abandonar a la esposa ni a la familia. Sin embargo el adulterio femenino era escaso. Además por si no fuese poco, la ley amparaba al marido ultrajado (casi nunca a la mujer) permitiéndole que matara a la esposa infiel y al amante³⁷ o que le exigiese un castigo y una indemnización a ambos a cambio de su perdón, de ahí este tipo documental. Sólo en casos de escándalo público con amantes o de abandono de la familia, se llegaba a castigar a los adúlteros con la pérdida de un quinto de los bienes o la confiscación de la mitad de su patrimonio, respectivamente. En cambio la mujer podía ser recluida en una casa de recogidas como vimos, e incluso ser desterrada.³⁸

En el verso de otra hoja utilizada para hacer cuentas, encontramos el siguiente documento que consiste en una breve carta de obligación en la que Antonio de Úbeda y Velasco se compromete a no quitar la vida y dar buenos tratamientos a Margarita Ordóñez, su mujer, cuando vuelva a su lado.³⁹ No conocemos la fecha del documento, probablemente entre finales del siglo XVII principios del XVIII, ni las razones que llevaron a Margarita a abandonar a su marido. A pesar de lo sorprendente de la promesa de no matar a su mujer, en este caso podemos vislumbrar el papel del corregidor como mediador en el conflicto, intentando conseguir un pacto entre las partes para evitar que acabase en un contencioso⁴⁰ o algo peor.

En otro documento hayamos un divorcio por malos tratos.⁴¹ Cuando la relación marital era insostenible y no se conseguía llevar la paz al hogar, se optaba

36. Ortega López, M. (1997), "Las mujeres en la España Moderna. Parte IV", Garrido González, E. [ed. lit.] Historia de las mujeres en España, Madrid: Síntesis, p.275.

37. Ibid. p.276-277.

38. Ibid. p.288-289.

39. "el Señor Don Antonio de Ubeda y Velasco, se da de obligar por escritura, dando fiadores legos llanos y abonados que juntamente se obliguen de mancomun e in solidum, a que no le quitara la vida a Doña Margarita Ordóñez y Zamora su mujer y assi mismo a que le dara buenos tratamientos juntandose con su marido. [rúbrica]". Escritura de Antonio de Ubeda y Velasco en la que se obliga a no quitar la vida a su mujer cuando vuelva con él. AHPCO Fondo Judicial de Rute, Caja 193 (12).

40. Ortega López, M. (1999), "La práctica judicial en las causas matrimoniales de la sociedad española del siglo XVIII", Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna, n.12, p.278. Disponible en <<http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:ETFSerie4-72DAC35B-BDEA-3DEA-2799-232D3D1D84E2&dsID=Documento.pdf>> [consulta 02/03/2017].

41. Copia de escritura de venta, a favor del Convento, de un haza de tierra en la oja de Santa Brígida, Vendida por dos hermanas, una de ellas pendiente de divorcio por peligro de su vida (1744). AHPCO, Fondo de Clero-Belalcázar. Caja 1712(36).

por el divorcio. A diferencia del actual se podría definir como *cesación en cuanto a cohabitación y lecho, el fin de la convivencia matrimonial, la separación efectiva de cuerpos y bienes, pero no de la ruptura del lazo conyugal*.⁴² Además para la mujer no resultaba nada fácil demostrar las agresiones y a menudo se le obligaba a reanudar la vida marital con su esposo.

Asimismo queremos exponer cómo incluso cuando se cambia la legislación contraria a los derechos de la mujer queda aún la parte más complicada: conseguir que la sociedad acepte esos cambios y vea la igualdad entre los géneros como algo normal. La Constitución republicana de 1931 determinaba en su artículo 43º: *La familia está bajo la salvaguardia especial del Estado. El matrimonio se funda en la igualdad de derechos para uno y otro sexo, y podrá disolverse por mutuo disenso o a petición de cualquiera de los cónyuges con alegación en este caso de justa causa*. En virtud de este artículo se proclamó la Ley de Divorcio de 1932,⁴³ que fue considerada una de las leyes más progresistas de la época en toda Europa, y una defensa de la mujer. A pesar de estas normas, la sociedad española de aquel momento continuaba siendo profundamente machista. Si consultamos los primeros expedientes de divorcio que se instaron en Córdoba en 1932, vemos que la iniciativa de divorcio casi siempre partía del marido, y que la mujer era descalificada, sin escatimar adjetivos, mientras que a los hombres se hacían pocos reproches. Además sigue existiendo el depósito judicial de la mujer que hemos visto en épocas anteriores.

En ese sentido se repiten las tradicionales percepciones de la mujer. Por ejemplo, se justifican los maltratos, ya que como hemos visto, el honor del marido depende de las rectas costumbres de su mujer y cuando esas costumbres no son las adecuadas motivan *las recriminaciones del marido quizás violentas en algún caso*, lo que expone en su alegato el abogado con total normalidad. En otro expediente se considera una infidelidad femenina, como un acto *sin razón y solo por vicio*.⁴⁴

En cualquier caso, aunque el avance social en igualdad no fuese tan acelerado como el legislativo tras la Guerra Civil la reacción fue contundente, siendo las mujeres uno de los colectivos más perjudicados pues se derogaron todas las leyes a su favor

42. Espín López, R. (2016), “Los pleitos de divorcio en Castilla durante la Edad Moderna”, *Studia historica, Historia moderna*, vol. 38, n. 2, p. 168. Disponible en <http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/download/shhmo2016382167200/15937> [consulta 02/03/2017].

43. Ley de Divorcio. *Gaceta de Madrid*, n. 72 de 12 de marzo de 1932, pp. 1794-1799. Disponible en <<http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1932/072/A01794-01799.pdf>> [consulta 10 de febrero de 2015]

44. AHPCO Audiencia Provincial de Córdoba, Juzgado nº 1 (Izquierda) año 1932 Expedientes 48/103 Divorcios Caja 6711.

y se retornó al sistema patriarcal con el absoluto dominio de varón.⁴⁵ Un Decreto de 5 de marzo de 1938 suspendía la *sustanciación de los pleitos de separación y de divorcio y las actuaciones para obtener aquélla de éste de mutuo disenso*,⁴⁶ y algo más tarde la Ley de 23 de septiembre de 1939 derogaba definitivamente la Ley de Divorcio de 1932.⁴⁷ Por su parte, la Ley de 26 de octubre de 1939 adjudicó a las Audiencias, el poder de revisar y anular las sentencias de divorcio y declarar disueltos los matrimonios celebrados como consecuencia de dichos divorcios.⁴⁸

En los siguientes años, los matrimonios que decidían terminar su relación ya no intentaban buscar la *separación* en los tribunales civiles, dado que resultaba un proceso largo y difícil, sino que optaban por la disolución del matrimonio en un proceso de nulidad ante tribunales eclesiásticos.⁴⁹ En el documento que exponemos, encontramos que la mujer ante la conducta de su marido, decidió acudir al Tribunal Eclesiástico del Obispado de Córdoba que le concedió el divorcio, dado *que existen las sevicias morales de éste [el marido] en orden al divorcio, y que debe ser entregado, para su recta educación cristiana, el hijo habido de este matrimonio*.⁵⁰

Volvemos sobre las testamentarias para cambiar brevemente la temática de la exposición. En el inventario de los bienes que quedaron tras la muerte de Juan de Torres Guerrero en 1668, encontramos variados bienes. Juan de Torres fue licenciado y abogado de la Real Chancillería, profesión que le había reportado una cierta fortuna, y le permitió atesorar gran cantidad y diversidad de bienes. En dicho inventario se establecen

45. Aragüés Estragués, R.M. (2015), *La cárcel de mujeres Predicadores legislación y represión (1939-1955)*, Tesis doctoral. Director: Ángeles Egido León y Matilde Eiroa San Francisco. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Historia Contemporánea, pp. 83-94. Disponible en <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:GeoHis-Rmaragues/ARAGUES_ESTRAGUES_Rosa_Maria_Tesis.pdf> [consulta 14/07/2016].

46. BOE n.500 de 5 de marzo de 1938, p.6100. Disponible en <<http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1938/500/A06099-06100.pdf>> [consulta 10 de febrero de 2015]

47. Ley de 23 de septiembre de 1939 relativa al Divorcio. BOE n.278 de 5 octubre de 1939, pp. 5574 a 5575. Disponible en <<http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/278/A05574-05575.pdf>> [consulta 10 de febrero de 2015].

48. Ley de 26 de octubre de 1939 sobre procedimientos para el ejercicio de derechos y acciones derivados de la Ley derogatoria de la de Divorcio. BOE n.301 de 28 de octubre de 1939. Disponible en <<http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1939/301/A06032-06034.pdf>> [consulta 10 de febrero de 2015].

49. Wischounig, Alexander Mag. (1996), “La ruptura del matrimonio en el derecho español y en el derecho austríaco: causas de divorcio”, *Dereito: Revista xuridica da Universidade de Santiago de Compostela*, vol. 5, n. 2, p. 298. Disponible en <https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/2644/pg_299-340_dereito5-2.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [consulta 10/12/2014].

50. Expediente nº 6/1950 Demanda de divorcio (1950). AHPCO Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Córdoba, J1910.

algunas clases: plata labrada, vino añejo, aceite, vino nuevo y vinagre, armas, relojes, ropas... También se encuentra un apartado destinado a *Bienes Semovientes*, en el que se enumeran cuatro bienes: dos esclavos y dos mulas, de la siguiente manera:

Bienes semovientes

una esclava de edad de diez y ocho años poco mas o menos llamada Mariana Beruerisca de nazion herrada en la barua y en la frente y con una flor como hierro debaxo de la uarua un esclavo llamado Pedro de edad de treze años poco mas o menos mulatto herrado en la nariz

una mula colorada de rua tendra ocho años poco más o menos

otra mula rucia blanca de edad de ocho a nueve años amuas medianas que tienen aparejo.

Más adelante se anota el precio de los esclavos:

Mas se pone por cuerpo de hazienda quatro mill reales en que se apresio una esclava llamada Mariana [...]

Mas se pone por cuerpo de hazienda dos mill reales en que se apresio un esclavo llamado Pedro [...].⁵¹

Al ser considerados simples bienes no es raro encontrar esclavos en documentos de compraventa, dotes y testamentarias donde eran clasificados dentro de los *semovientes* o las *bestias*.⁵² También su precio oscilaba dependiendo de los factores del mercado, en este caso la esclava fue más valorada que el esclavo porque sería dedicada al cuidado del hogar.

Volvemos con la historia de la mujer, como dijimos, la época franquista supuso la desaparición de los avances en derechos alcanzados por la mujer, precisamente el Fuero del Trabajo de 1938 y el Fuero de los Españoles de 1945 derogaron la legislación igualitaria de la mujer y la subordinaron al hombre. A la mujer prácticamente sólo le quedaba la misión de esposa y madre. A este respecto el Decreto de 26 de julio de 1957 prohibió la participación de mujeres y menores en diversos trabajos peligrosos e insalubres, por ejemplo el trabajo en mataderos.⁵³ Sin embargo la década de los sesenta supuso un proceso de desarrollo de nuestra economía y la necesidad de incorporar con todos los recursos humanos disponibles a la producción, incluidas las mujeres. Paralelamente se inicia un movimiento de reconocimiento de los derechos

51. Testamentaria de Juan de Torres Guerrero, y pleito de partición entre su viuda, Francisca Antonia Domínguez de Caso, y el tutor de los hijos menores, Diego de Torres Guerrero (1668). AHPCO Cajas 36(1).

52. Orsoni-Avila, F. (1997), *Les esclaves de Lucena (1539-1700)*, Paris: Publications de la Sorbonne, Presses de la Sorbonne Nouvelle, p. 17.

53. Folguera Crespo, P. (1997), "El franquismo: el retorno a la esfera privada (1939-1975)", Garrido González, E. [ed. lit.] *Historia de las mujeres en España*, Madrid: Síntesis, p.543.

de las mujeres y una vuelta del feminismo que se une a las crecientes reivindicaciones democráticas.⁵⁴

En relación con todo esto, mostramos cuatro fotografías de la Sección Femenina en la que aparecen mujeres votando en las elecciones sindicales que tenían lugar en las empresas, y llamamos la atención sobre la mirada socarrona de varios miembros de una mesa electoral mientras una muchacha se dispone a votar. No sólo se trataba de una votación falsa, puramente propagandística, sino que incluso durante su desarrollo algunas trabajadoras tuvieron que sufrir el acoso de sus compañeros.

Finalmente mostramos el único documento que no pertenece a nuestro fondo. Se trata de un anuncio televisivo de los años sesenta de una bebida alcohólica en el que se reprende a una mujer maltratada por no obsequiar a su marido con el producto de que se presenta en dicho anuncio. La mujer es la responsable de garantizar un buen ambiente en el hogar, y muy especialmente de agasajar al marido. Las cualidades que adornarán a las jóvenes casaderas de esta época son la obediencia y la subordinación.⁵⁵ Los publicistas, conscientes de ello, intentan sacar provecho exponiendo una situación agradable y de privilegio a los consumidores de sus productos.

Concluimos con una breve referencia a la Constitución Española, y a los artículos que reconocen el principio de igualdad. Llamamos la atención sobre el hecho de que después de siglos de historia, ha sido preciso esperar hasta nuestra reciente Constitución para conseguir la igualdad de la mujer, si bien perviven desigualdades laborales que son denunciadas periódicamente por organizaciones feministas y sindicatos, así como la escasa presencia de mujeres en centros de decisión política y económica a pesar de poseer un nivel educativo igual y en algunos casos superior al de los hombres.⁵⁶

Como punto final del taller, iniciamos un debate con los alumnos intentando recoger sus opiniones y pareceres sobre la historia de la mujer, si de verdad creen que se ha alcanzado la igualdad o si aún queda mucho. Se muestran actitudes machistas que perduran entre los jóvenes y se les pregunta si las conocen o si han conocido otras.

Tras el taller de historia, llevamos a cabo un pequeño taller de escritura en el que invitamos a los alumnos a firmar un documento que certifica su visita. Para la firma hemos adaptado unos plumines a unas plumas de ave para que el proceso sea más

54. Ortega López, M. (1997), "Las mujeres en la España Moderna. Parte IV", Garrido González, E. [ed. lit.] Historia de las mujeres en España, Madrid: Síntesis, p.419.

55. Folguera Crespo, P. (1997), "El franquismo: el retorno a la esfera privada (1939-1975)", Garrido González, E. [ed. lit.] Historia de las mujeres en España, Madrid: Síntesis, p.527-535.

56. Ortega López, M. (1997), "Las mujeres en la España Moderna. Parte IV", Garrido González, E. [ed. lit.] Historia de las mujeres en España, Madrid: Síntesis, p.419.

sencillo. Aprovechamos para explicar los elementos del documento y leemos el texto, que certifica la visita del instituto al archivo:

Sean cuantos esta carta vieren como en la ciudad de Cordova a... dias del mes... anno de Nuestro Salvador Jhesuchristo de ... estando en las casas del Archivo Historico Provincial, el archivero mayor da fe que el curso... de E.S.O. del Instituto... de... visito e vio e uso de los documentos del dicho archivo de todo lo qual dio testimonio e firmolo de su nombre e a quien yo escribano doy fe que conozco siendo presentes por testigos los escolares del Instituto yusoscriptos e yo escribano publico del numero fui presente al otorgamiento de esta carta e la signe con el mio signo.

Tras firmar el documento y mientras se seca la tinta, aprovechamos para visitar las instalaciones del archivo, explicar sus fondos, contenido, ordenación... y hablar brevemente sobre la historia del edificio.

ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS

Al finalizar el taller entregamos cuestionarios para que alumnos y profesores contestasen a varias preguntas en clase.⁵⁷ Por desgracia, no controlamos el tiempo transcurrido entre el taller y las respuestas dadas, ni el tiempo empleado en su respuesta que como veremos han podido introducir algunos sesgos en las respuestas. De los alumnos que han participado en el taller, 233 contestaron el cuestionario, de los que 99 son alumnos y 134 alumnas, correspondientes a once grupos de siete centros educativos,⁵⁸ cuyas visitas tuvieron lugar entre el 22 de enero y el 18 de junio de 2016.

Asimismo el cuestionario fue contestado por doce profesores. Todos ellos opinaban que los contenidos del taller, incluidas sus explicaciones y ejemplos documentales así como la profundidad de su tratamiento, eran adecuados en relación a los contenidos tratados con sus alumnos en clase. Si bien una profesora opinaba que sería interesante exponer los documentos a los que nos referimos en las vitrinas de la sala. También creen que es adecuado el tiempo empleado en el taller así como la actividad complementaria de firma de un documento.

Si hay cierta divergencia en la cuestión sobre si es necesario trabajar previamente los contenidos en clase, aunque tan solo dos profesores opinan que sí es necesario.

En cuanto a las actividades que proponen, se pueden extraer algunas recomendaciones:

- Mostrar documentos del archivo.
- Pensar en actividades dinámicas y atractivas.

57. Ambos cuestionarios se incluyen en los anexos I y II.

58. Colegio Almanzor, I.E.S. Grupo Cántico, I.E.S. Rafael de la Hoz, I.E.S. Santa Rosa de Lima, Colegio Santa Victoria, I.E.S. Villarrubia, de Córdoba e I.E.S. Colonial de Fuente Palmera.

- Buscar la interdisciplinariedad de los contenidos, conectando con historia, lengua...
- Comparar el presente con otros momentos históricos.
- Mostrar distintos tipos de letras, de documentos, de archivos...

Por lo que respecta al cuestionario de los alumnos, en la primera pregunta, relativa a si el taller les ha parecido interesante, siendo 1, totalmente en desacuerdo y 5, totalmente de acuerdo. La percepción del alumnado ha sido buena, alcanzando una puntuación de 4,09. Las diferencias de género en esta cuestión son poco apreciables, 4,05 es la puntuación de los alumnos, y 4,13 entre las alumnas. En cuanto a la edad, no se aprecian grandes diferencias salvo en 17 años, con un acusado contraste entre los alumnos que valoran el taller con un 3,5, la menor de las puntuaciones, y las alumnas con un 4,85, la mayor. Por lo que respecta a los cursos, la puntuación dada por los alumnos de 2º de E.S.O. es de 4,13, ligeramente superior a la de 4º de E.S.O. que asignan una puntuación de 4,08.

El taller les ha parecido interesante

1 Totalmente en desacuerdo-5 Totalmente de acuerdo

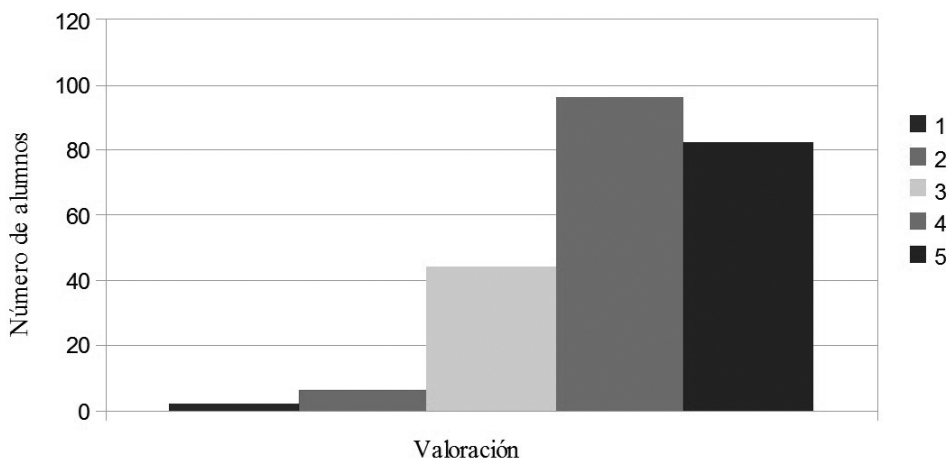


Gráfico 1. Apreciación del taller.

La valoración de los temas tratados es inferior quedando en un 3,98 sobre 5. En este caso, vuelve a ser superior la valoración de las alumnas que alcanza un 4,05 frente a la de los alumnos con un 3,92. También hay diferencias entre cursos y edades, dado que los alumnos de 2º de E.S.O. valoran la temática del taller con un 3,87 y los de 4º de E.S.O. mejoran su apreciación con un 4,09. Por otra parte, esa valoración oscila entre un 3,83 de los alumnos de 13 años y 4,63 de las alumnas de 17 años. Estas diferencias pueden deberse a que a mayor edad y madurez, los contenidos son más atractivos y fáciles de comprender.

Los temas les han parecido interesantes

1 Totalmente en desacuerdo-5 Totalmente de acuerdo

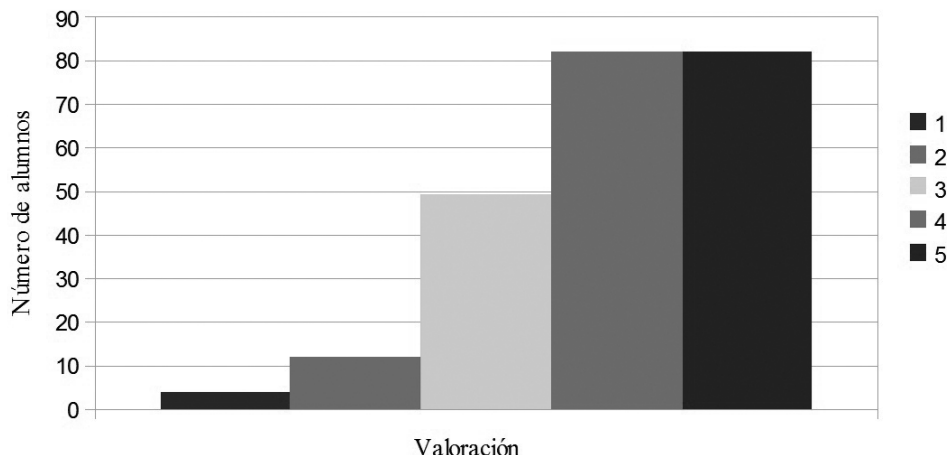


Gráfico 2. Los temas han parecido interesantes.

En la tercera pregunta, se plantea si los alumnos consideran que han aprendido algo nuevo sobre historia, derechos de la mujer... En este caso parece que hay unanimidad entre los alumnos sobre el aprendizaje de nuevos hechos y conceptos, con una valoración de 4,27. Sin embargo, vuelven a ser las alumnas las que mejor valoran el taller, puntuando los conocimientos adquiridos con un 4,41, frente al 4,13 de los alumnos.

Has aprendido nuevos hechos, conceptos...

1 Totalmente en desacuerdo-5 Totalmente de acuerdo

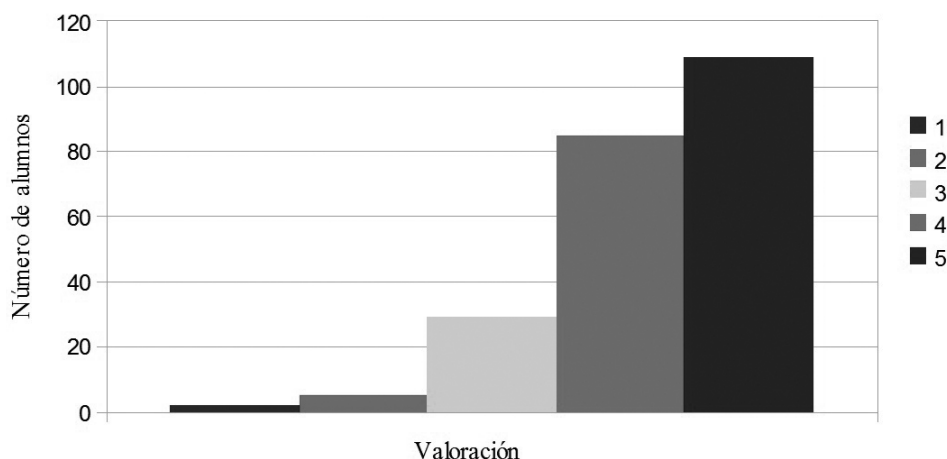


Gráfico 3. Has aprendido nuevos hechos, conceptos...

A continuación les pedimos que valoren las actividades realizadas en el taller, que puntúan con un 4,08. De todas las preguntas realizadas, ésta es a la que un mayor número de alumnos puntúa con la máxima puntuación, un total de 93. Por lo demás, no se aprecian diferencias reseñables en la puntuación de los distintos grupos.

Les han gustado las actividades

1 totalmente en desacuerdo-5 totalmente de acuerdo

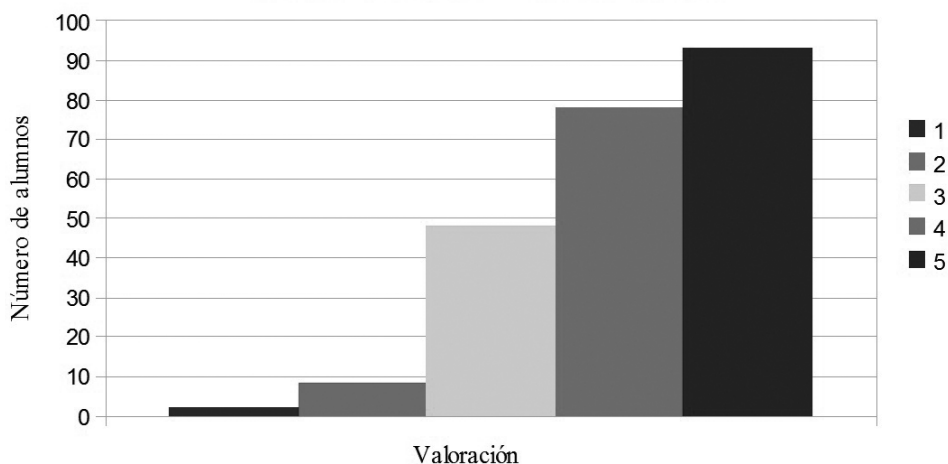


Gráfico 4. Les han gustado las actividades.

Valoración global del taller

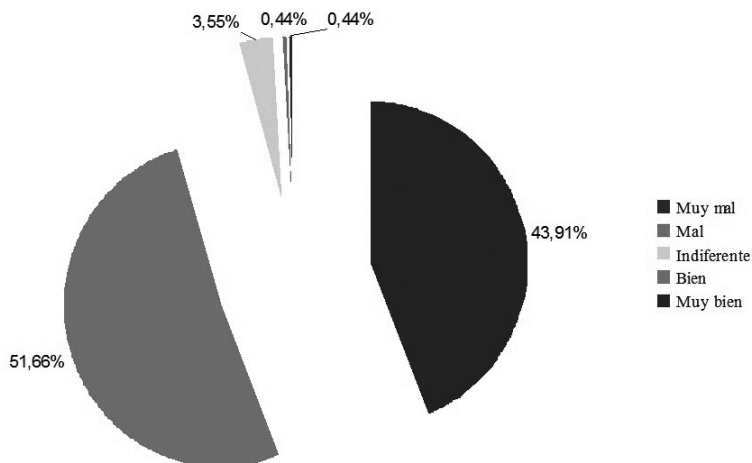


Gráfico 5. Valoración global del taller.

La quinta cuestión se refiere a la valoración global del taller, con cinco valoraciones: *muy mal*, *mal*, *indiferente*, *bien*, *muy bien*. La percepción del taller es bastante positiva puesto que la suma de las valoraciones *bien* y *muy bien* alcanza un 95,35%. Los alumnos de 2º valoran ligeramente de forma más positiva el taller, alcanzando un 96% la suma de dichas valoraciones, frente al 94,9% de 4º de E.S.O. En cuanto al análisis de género hay diferencias. Si bien los porcentajes de quienes evalúan el taller con un *bien*, es similar: 51,55% de alumnos y 51,56% de alumnas, el porcentaje de alumnos que ven con indiferencia el taller es del 7,22% frente al 1,56% de las alumnas, y el de alumnos que evalúan *muy bien* el taller es del 40,21%, inferior al de alumnas, 46,09%.

Con leves diferencias, el taller es mejor percibido por mujeres que por hombres, y a menor edad son más receptivos a su contenido. Tal vez, la edad y el género lleven a los alumnos a distanciarse de los contenidos del taller.

La última de las respuestas de varias opciones se refiere a si el alumno recomendaría el taller a un amigo. La puntuación alcanzada es la menor de todas las preguntas, 3,87. En este caso, los alumnos recomendarían en menor grado el taller, con un puntuación de 3,76, mientras que las alumnas le asignan un 3,89. El resto de variables de edad y curso, no aportan grandes diferencias entre los grupos. Tal vez la obligatoriedad de asistencia al taller determine que los alumnos muestren cierta oposición a recomendarlo.

Recomendaría el taller a un amigo

1 Totalmente en desacuerdo-5 Totalmente de acuerdo

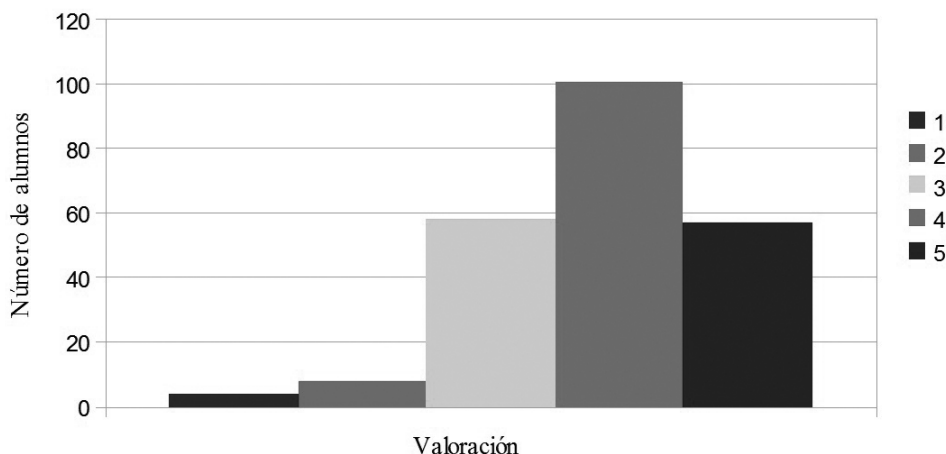


Gráfico 6. Recomendaría el taller a un amigo.

La séptima pregunta se refiere al hecho de que algún documento les haya llamado especialmente la atención. En este caso, desconocemos cuánto tiempo ha transcurrido

entre el taller y la realización del test, lo que determina que tengan un recuerdo más claro y cercano de los documentos expuestos en el mismo. Es por ello, que muchas referencias se refieren a la totalidad de los documentos o dan una descripción demasiado general que no permite determinar a qué documento se refiere. También se ha detectado que a menudo, varias respuestas muy similares se suceden entre los documentos, lo que nos indicaría que los alumnos cumplieron conjuntamente el test, y comentaron entre ellos, las respuestas. Asimismo en ocasiones los alumnos confunden un comentario o a una información histórica con un documento en concreto.

En la mayor parte de los cuestionarios, 217 de un total de 233, se contesta a esta cuestión. Entre quienes contestan, 24 manifiestan que no les ha llamado la atención ningún documento en concreto, y en 87 respuestas no ha sido posible determinar a qué documento se refiere por las razones anteriormente expuestas. En la siguiente tabla listamos los documentos más llamativos para los alumnos por número de respuestas.

Documento	Número de alumnos
Auto de oficio por envenenamiento	25
Carta de perdón de cuernos	22
Pleito de esponsales y depósito de novia	18
Solicitud de una divorciada para vender una casa	7
Inventario de bienes de una testamentaria con esclavos	6
Auto de oficio sobre violencia de género	6
Carta de amor	4
Escritura de concesión de divorcio por peligro de muerte	4
Expedientes de divorcio en 1932	4
Carta de dote y arras	4
Escritura de venta autorizada por el marido	3
Carta de promesa de un marido de no maltratar a su mujer	2

Tabla 1. Documentos que más han llamado la atención a los alumnos

Hay tres documentos que destacan sobre el resto. El intento de envenenamiento de la niña, es tremendamente llamativo, como vimos, y encabeza la lista. Asimismo les llama la atención la carta de perdón de cuernos, y finalmente el documento sobre el pleito de esponsales que cuenta con ventaja, dado que es el documento inicial que se teatraliza con la ayuda de los alumnos. En general parece que los alumnos recuerdan mejor aquellos documentos con historias sorprendentes y con cuyos actores consiguen de algún modo empatizar.

En la pregunta sobre su opinión de la situación social en la que la mujer se ha encontrado históricamente, la tasa de respuesta es más alta, ya que tan sólo seis

alumnos la dejan en blanco. A todos sin excepción les parece una situación *mala, injusta y machista*, en la que la mujer no *tenía derechos* y era *discriminada y menospreciada*. A una alumna de 4º curso le parece *que no es justa, deberían de tratarlas como a los hombres, es más esa situación ha hecho que los hombres se crean superiores y nosotras inferiores*. Aún más tajante es otra alumna del mismo curso, *pareciese que la mujer es inferior al hombre, que tuviera que pedirle permiso para comprar cualquier cosa, es denigrante*. También los alumnos opinan en este sentido, para un alumno de 4º, *su situación era muy mala, porque estaba en manos del hombre, y no podía actuar por sí sola*.

Además muchos comparan el estado de la mujer en el pasado con el presente, para congratularse de que haya mejorado o bien para opinar que aún queda mucho por mejorar. En este sentido, una alumna de 2º curso opina *que antiguamente la mujer no valía casi nada y tenían que pedirle permiso a sus maridos y a sus hijos para hacer algo y en cambio ahora ha cambiado*, sin embargo un alumno de 4º curso, opina que *aún no se ha conseguido la igualdad, aunque actualmente está en mejor posición que hace siglos*.

En la última cuestión, en la que se pide el alumno realice algún comentario o dé una opinión sobre el taller, la tasa de respuesta es bastante más baja, tan solo 94 alumnos un 40% del total formulan alguna opinión. De ellos, 62 tienen una buena opinión sobre el taller. Un alumno de 4º resume nuestra intención al realizar este curso: *Es un taller didáctico que ayuda a descubrir cómo era la sociedad cordobesa de las Edades Media y Moderna y el papel que desempeñaba la mujer en la sociedad*.

Las restantes opiniones se refieren a solicitar más actividades, más participación, explicaciones más amenas, ver más documentos e incluso poner música para amenizar el taller. Es curioso que en un curso que precisamente busca todo esto, los alumnos reclamen aún más. En cualquier caso, esas críticas nos indican qué aprecian los alumnos y en qué sentido debemos realizar todas las actividades similares que desarrollemos en el futuro.

Mención aparte merece la actividad de firma de un documento, a la que se refieren siete alumnos para destacar lo interesante que les resultó. Una alumna de 4º opinaba que *lo más divertido fue firmar con pluma, con lo que hemos podido pasar por un divertido aprendizaje de que no era nada fácil escribir con pluma*.

CONCLUSIONES

La profunda transformación que se viene produciendo desde hace unos años en los archivos, debe tener su reflejo en la labor de difusión que se realiza, y más concretamente en su labor educativa.

Partimos de la premisa de que todo documento puede ser comunicado pedagógicamente, dependiendo del grupo al que se muestre y buscando siempre la complicidad de los docentes.

Con el objeto de justificar la inversión e incluso la existencia de archivos y a falta de una colaboración con los centros docentes, las iniciativas particulares pueden ir dando forma a esa futura interacción.

Entre los cambios sociales que muestra la documentación del archivo, destaca la reciente conquista de los derechos de la mujer. A lo largo de la historia, la mujer se encontraba en una situación de tutelaje ejercida por su padre, su marido o incluso sus hijos.

Una encuesta de 2015 mostró una situación preocupante: nuestros jóvenes lejos de consolidar los avances en igualdad de género de los últimos años, se muestran más tolerantes hacia las denominadas conductas de violencia de control, agravadas aún más si cabe con las nuevas tecnologías.

Para la exposición utilizamos la metodología participativa que pretende superar la actitud pasiva del alumnado y hacerlo partícipe de su aprendizaje. Asimismo utilizamos una presentación en la aplicación Prezi que se caracteriza por su dinamismo.

En total, desde su comienzo en marzo de 2015 hasta mayo de 2017, han tenido lugar 27 sesiones del taller, a las que han asistido 668 personas.

De acuerdo con los contenidos establecidos en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, nuestro taller se relaciona con las siguientes asignaturas: Geografía e Historia de 2º y 4º de E.S.O. y Valores Éticos, así como con los elementos transversales y los objetivos establecidos. Además tiene mucho en común con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 impulsado por la Consejería de Educación. A esta normativa es preciso añadir lo establecido en la propia legislación de archivos, concretamente en los artículos 1 y 7 de la Ley 7/2011 de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

En cuanto a la visita, tras la presentación del archivo, recurrimos a la técnica del sociodrama para presentar el primer documento: un pleito de esponsales. Vamos presentando diversos documentos relacionados con la historia de la mujer, buscando en todo momento la participación de los alumnos y el debate.

Al concluir el taller entregamos unos cuestionarios que los alumnos contestaron en clase. Por lo general la percepción del taller por parte de los alumnos ha sido buena, con una valoración de 4,09 sobre 5. Con alguna diferencia, el taller ha sido percibido de forma más positiva por las alumnas, y a menor edad son más receptivos a su contenido. Tal vez, la edad y el género lleven a los alumnos a distanciarse de los contenidos del taller.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Alfaro de Prado Sagra, Antonio (2012), "El nacimiento del sistema oficial del doble apellido en España", *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, n.351, pp. 207-235. Disponible en <<https://es.scribd.com/document/122685236/El-sistema-oficial-de-doble-apellido-en-Espana>> [consulta 31 de mayo de 2017].
- Aragüés Estragués, Rosa María (2015), *La cárcel de mujeres Predicadores legislación y represión (1939-1955)*, Tesis doctoral. Director: Ángeles Egido León y Matilde Eiroa San Francisco. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Historia Contemporánea, 306 p.. Disponible en <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:GeoHis-Rmaragues/ARAGUES_ESTRAGUES_Rosa_Maria_Tesis.pdf> [consulta 14/07/2016].
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015), *Percepción de la violencia de género en la adolescencia y juventud*, Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Centro de Publicaciones, 244 p. Disponible en <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2015/pdf/Libro20_Percepcion_Social_VG_.pdf> [consulta 1 de junio de 2015].
- Espín López, Rosa (2016), "Los pleitos de divorcio en Castilla durante la Edad Moderna", *Studia historica, Historia moderna*, vol. 38, n. 2, p. 168. Disponible en <http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/download/shhmo2016382167200/15937> [consulta 02/03/2017].
- Folguera Crespo, P. (1997), "El franquismo: el retorno a la esfera privada (1939-1975)", Garrido González, Elisa [ed. lit.] *Historia de las mujeres en España*, Madrid: Síntesis, pp. 527-548.
- Gallego Cubiles, Ignacio, Gómez López, Yago (2008), *Metodología participativa: manual de instrucciones*, Sevilla: Instituto Andaluz de Administración Pública, t.I-II.
- Gómez-Ferrer Morant, Guadalupe (2011), *Historia de las mujeres en España: siglos XIX y XX*, Madrid: Arco Libros, 95 p.
- Inhelder, Barber, Piaget, Jean (2012), *De la lógica del niño a la lógica del adolescente: ensayo sobre la construcción de las estructuras operativas formales*, Barcelona: Paidós, 294 p.
- Iturrate Colomer, Germán (1998), "La función pedagógica del archivo: aplicaciones didácticas en forma de talleres de historia, tecnológicos y audiovisuales", *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, año 6, n. 24, pp. 95-106. Disponible en <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=189882&orden=0&info=link>> [consulta 22 de enero de 2016].

Leva Cuevas, Josefa (2008), “El papel de la mujer en la Baja Edad Media. La Dote ¿impulsora del nuevo hogar o yugo para las mujeres?”, *Ámbitos: revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, n. 19, pp. 69-90.

Melero Casado, Ana, Cruces Blanco, Esther (1991), “Los archivos y los programas pedagógicos”, *Boletín de la ANABAD*, tomo 41, n. 2, pp. 33-51.

Muñoz García, María José (1989) “Limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada en el Derecho Histórico Español. Especial referencia a las leyes 54 a 61 del ordenamiento de Toro y a su proyección”, *Anuario de la Facultad de Derecho*, n. 7, p.433-456. Disponible en <<https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/819669.pdf>> [consulta 1 de junio de 2015].

Orsoni-Avila, F. (1997), *Los esclaves de Lucena (1539-1700)*, Paris: Publications de la Sorbonne, Presses de la Sorbonne Nouvelle, 142 p.

Ortega López, Margarita (1999), “La práctica judicial en las causas matrimoniales de la sociedad española del siglo XVIII”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, n.12, pp.275-296. Disponible en <<http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:ETFSerie4-72DAC35B-BDEA-3DEA-2799-232D3D1D84E2&dsID=Documento.pdf>> [consulta 02/03/2017].

Ortega López, Margarita (1997), “Las mujeres en la España Moderna. Parte IV”, Garrido González, Elisa [ed. lit.] *Historia de las mujeres en España*, Madrid: Síntesis, pp. 249-416 p.

Wischounig, Alexander Mag. (1996), “La ruptura del matrimonio en el derecho español y en el derecho austríaco: causas de divorcio”, *Dereito: Revista xuridica da Universidade de Santiago de Compostela*, vol. 5, n. 2, pp. 297-336. Disponible en <https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/2644/pg_299-340_dereito5-2.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [consulta 10/12/2014].

APÉNDICE DOCUMENTAL

Anexo I: CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL TALLER DE HISTORIA. PROFESORADO

Marque con una X la casilla que mejor refleje mejor su opinión sobre las siguientes cuestiones:

1. Los contenidos de la visita (explicaciones, ejemplos de documentos,...) y la profundidad con que se han tratado en relación con los alumnos, son:

- Adecuados
- Mejorables
- Inadecuados

En caso de desacuerdo indique en qué puede mejorar el taller:

2. El tiempo dedicado a la visita es:

- Adecuados
- Mejorables
- Inadecuados

En caso de desacuerdo indique en qué puede mejorar el taller:

3. La actividad complementaria sobre la firma del diploma, es:

- Adecuada
- Mejorable
- Inadecuada

En caso de desacuerdo indique en qué puede mejorar el taller:

4. ¿Considera necesario trabajar previamente el taller en clase?

- Si
- No

5. ¿Qué otras actividades se le ocurre que pudiera realizar el archivo con alumnos de Secundaria y Bachiller?

Anexo II: CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL TALLER DE HISTORIA

Nos interesa conocer cómo ha sido para ti, la experiencia de participar en el taller de historia:

Marca con una X la casilla que mejor refleje mejor tu opinión sobre las siguientes cuestiones:

1. Participar en este taller te ha parecido interesante:

Totalmente en desacuerdo

Totalmente de acuerdo

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

2. Los temas que hemos tratado te han parecido muy interesantes:

Totalmente en desacuerdo

Totalmente de acuerdo

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

3. Has aprendido cosas nuevas sobre historia, sobre los derechos de la mujer... :

Totalmente en desacuerdo

Totalmente de acuerdo

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

4. Me han gustado las actividades que hemos realizado:

Totalmente en desacuerdo

Totalmente de acuerdo

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

5. Globalmente el taller me ha parecido:

Muy mal	Mal	Indiferente	Bien	Muy bien
---------	-----	-------------	------	----------

6. Recomendarías a mis amigos que participen en un taller como este:

Totalmente en desacuerdo

Totalmente de acuerdo

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

7. ¿Hay algún documento que te haya llamado la atención especialmente?, ¿cuál y por qué te ha parecido interesante?

8. ¿Qué opinas sobre la situación social en la que la mujer se ha encontrado históricamente?

9. Si quieres puedes hacernos algún comentario o sugerencia sobre el taller.

Anexo III. NOTICIAS APARECIDAS EN PRENSA RELATIVAS AL TALLER.

6 de marzo de 2015

Presentan el programa educativo “Taller de historia: La mujer tutelada”, del Archivo Histórico Provincial

<<https://cordobabuenasnoticias.com/2015/03/06/presentan-el-programa-educativo-taller-de-historia-la-mujer-tutelada-del-archivo-historico-provincial/>>

Los avances en la igualdad a través de los legajos

<<http://cordopolis.es/2015/03/06/los-avances-en-la-igualdad-a-traves-de-los-documentos-historicos/>>

15 de junio de 2015

Estudiando en el archivo

<http://www.diariocordoba.com/noticias/etcetera/estudiando-archivo_969545.html>

Taller educativo: Más de 200 alumnos conocen los documentos del Archivo Provincial

<<http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/cordoba/abc.cordoba/2015/06/15/031.html>>

16 de febrero de 2016

El taller “La mujer tutelada” muestra documentos de los siglos XVI al XX a alumnos de secundaria

<<http://www.cordobahoy.es/articulo/cultura/taller-mujer-tutelada-muestra-documentos-siglos-xvi-xx-alumnos-secundaria/20160216145525006277.html>>

La Junta presenta el programa educativo “Taller de Historia: La Mujer tutelada”
<<http://www.lainformacion.com/educacion/instituto-o-educacion-secundaria/>>

cultura-la-junta-presenta-el-programa-educativo-taller-de-historia-la-mujer-tutelada_DrbK5J8Y0mUDNYtCfHB392/>

17 de febrero de 2016

Taller sobre la evolución social de la mujer en los últimos siglos

<http://www.diariocordoba.com/noticias/cultura/taller-evolucion-social-mujer-ultimos-siglos_1018947.html>

Regresa “La mujer tutelada” del Archivo Provincial

<<http://cordopolis.es/2016/02/17/regresa-la-mujer-tutelada-del-archivo-provincial/>>

1 de marzo de 2016

Los primeros testigos de la violencia machista que no miraron hacia otro lado datan del siglo XVIII

<http://www.eldiario.es/andalucia/cordoba/primeros-testigos-miraron-violencia-genero_0_487852120.html>

7 de marzo de 2016

Adolescentes frente al espejo de la Historia “tutelada” de las mujeres

<http://www.eldiario.es/andalucia/Adolescentes-discriminacion-historica-actual-mujeres_0_490301177.html>